



**Primera reunión de seguimiento de la Carta de San José sobre derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe.
San José de Costa Rica, 3 al 5 de julio de 2013**

Panel: Institucionalidad pública y enfoque de derechos

Tema: Mecanismos para llevar a la práctica las acciones dirigidas a las personas mayores con enfoque de derechos humanos





Ciudad de México

Secretaría de Desarrollo Social

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el
Distrito Federal
IAAM-DF

*“La institucionalidad pública dirigida a las personas adultas
mayores en la Ciudad de México”*

5 de julio de 2013





Contenido

1. Introducción

2. Derechos

3. Parámetros para medir el nivel de institucionalización del tema de envejecimiento según su importancia

4. Desafíos





Introducción

15 años de Gobierno → Legislación de Vanguardia

↓
Fortalecimiento de los diferentes
grupos sociales





Política Social

Garantizar

Reconocer

Ampliar

Profundizar

Exigibles



Goce de los Derechos





Voluntad política



Recursos económicos



Transferencias Directas



\$36,000,000,000.00 pesos MXN



USD \$2,775,636,083.2691

(0.0771 USD por 1 peso MXN)



Adultos Mayores

Existe desde **1998** una política sólida y en constante evolución, que ha sido referente nacional e internacional por su progresividad normativa y presupuestaria, en programas y acciones, personal capacitado y estable, buscando en todo momento satisfacer las necesidades de este grupo poblacional.



Objetivos primarios: fomentar una cultura de la vejez y el envejecimiento, en la cual las personas adultas mayores se consideren y sean consideradas sujetos socialmente activos y en la que el envejecimiento sea vivido como un proceso normal, como parte del ciclo vital.





Pensión Alimentaria



En 2001 inicia el Programa de Apoyo Alimentario para Personas Mayores de 70 Años en el Distrito Federal, el cual se convertiría en la *Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años*, Residentes en el Distrito Federal y para el 2008 ésta se modifica a *68 años* (entró en vigor en septiembre de 2009).

Como parte de la **institucionalización** de esta política pública, en julio de 2007 se creó el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social





Derechos

Los derechos humanos son **universales**, **inalienables**, **interdependientes** e **indivisibles**, **iguales** y **no discriminatorios** y al mismo tiempo conllevan obligaciones.





Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 22 y 25, señalan que toda persona tiene derecho a la *seguridad social*, así como a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad; además de un *nivel de vida adecuado* que le asegure, entre otros *la alimentación*.



El *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en sus artículos 3 y 9, establece el compromiso de los Estados a **asegurar el goce** de los derechos económicos, sociales y culturales, así como a la seguridad social. En esta materia la *Observación General No. 6* al citado Pacto, puntualiza los derechos de las personas mayores, enfatizando la necesidad de prestar **especial atención a las mujeres de edad avanzada**, que usualmente se dedicaron al cuidado de la familia; además de prestaciones de vejez no contributivas, en donde además se verán más beneficiadas las mujeres, por su situación laboral.



Estatuto de Gobierno:

Goce de las garantías y derechos Constitucionales, además de la protección de las leyes y la prestación de servicios.

Normas locales, como la *Ley de Desarrollo Social*, la de los *Derechos de las Personas Adultas Mayores en el DF*, entre otras, establecen los *lineamientos, atribuciones, principios y acciones* (cada una conforme a la norma en particular), que el Gobierno de la Ciudad de México, principalmente a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá de realizar en beneficio de las personas mayores del Distrito Federal.



Contribuciones de la Pensión Alimentaria en el goce de los derechos de las personas mayores

Derechos económicos

Nivel de vida adecuado

Equidad

Alimentación

Protección Social Pensiones





Objetivo General

Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.





La Pensión es:

Derecho

Exigible

Basada
en una
Ley

Universal

No
contributi
va

Cuenta con componente de género al ser la mayoría de sus derechohabientes mujeres





La Pensión es:

Derecho

Exigible

Basada
en una
Ley

Universal

No
contributi
va

Cuenta con componente de género al ser la mayoría de sus derechohabientes mujeres





Niveles de Institucionalización

Parámetros

1

Existencia de una institución creada formalmente por medio de una ley específica o la ley de creación de su dependencia

- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, creado en 2007, a través del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal





2

Asignación presupuestaria para cubrir los costos operativos del personal y el financiamiento de las acciones

- \$5,796,506,815.00 pesos MXN (USD \$446,916,485.3508)
- **94.19%** corresponde a la pensión

Existencia de un plan o programa de gobierno en que organicen las acciones para mejorar el problema que atiende la institución

- Plan General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México 2013-2018, del cual derivan planes sectoriales y por dependencia



3

Existencia de canales expeditos de participación ciudadana

- Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Encuentros anuales de personas adultas mayores en las 16 delegaciones políticas en donde refieren problemáticas y propuestas, las cuales se exponen ante el Consejo Asesor.

Definiciones claras y descripciones exhaustivas de cada programa que implementa la institución

- Manuales Operativos y de Procedimientos, además de reglas de operación anuales



4

Existencia de mecanismos expeditos de coordinación y concertación interinstitucional

- Convenios de colaboración firmados con diversas dependencias y acuerdos para realizar acciones concertadas.



5

Recursos humanos capacitados y con trayectoria como funcionarios públicos en la misma instancia

Establecimiento de reglas claras de acceso a los servicios, beneficios y prestaciones que brinda la institución

- 1200 Profesionales en Servicios a Adultos Mayores (Educadoras Comunitarias), capacitadas en temas de envejecimiento, la mayoría con al menos 14 años de trayectoria en el tema y 12 en el programa.

- Reglas de Operación para el programa, actualizadas anualmente y protocolos para los diversos servicios y acciones, además de Manuales Operativos y de Procedimientos.



6

Establecimiento formal de responsabilidades, facultades y atribuciones de cada actor gubernamental relacionado con el tema

- Cada área cuenta con su Manual Administrativo y de Procedimientos en el que se describen las responsabilidades de cada ente público.



7

Existencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión de la institución

- Informes trimestrales ante el Pleno del Consejo Asesor, Secretaría de Finanzas, Contraloría General, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Ventanilla de Transparencia, Evaluaciones Internas.

Desarrollo de un sistema de información institucionalizado sobre el quehacer de la institución y sobre el problema que atiende

- Página de internet o web
- www.adultomayor.df.gob.mx

Oficialización de los procedimientos de ejecución de los programas que implementa la institución

- Las Reglas de Operación se publican en la Gaceta Oficial del DF cada año y los manuales son públicos en el portal de internet



8

Asignación de un presupuesto claramente definido, suficiente y progresivo para todas las instituciones relacionadas con el tema dentro del gobierno

- Por Ley cada año se hace la estimación presupuestal con base en las proyecciones demográficas de manera progresiva, cada año se aumenta el monto de la Pensión Alimentaria con base en el salario mínimo vigente. La pensión es equivalente a medio salario mínimo mensual. Está en la partida presupuestaria del Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.



Ejercicio Fiscal	Monto de la pensión	Presupuesto autorizado para la Pensión
2001	\$ 600.00	\$ 1, 224, 938, 000.00
2002	\$ 638.00	\$ 2, 080, 249, 152.00
2003	\$ 668.00	\$ 2, 605, 200, 000.00
2004	\$ 688.00	\$ 2, 889, 600, 000.00
2005	\$ 709.00	\$ 3, 188, 727, 500.00
2006	\$ 730.00	\$ 3, 415, 952, 133.00
2007	\$ 758.55	\$ 3, 706, 319, 614.00
2008	\$ 788.85	\$ 3, 823, 092, 000.00
2009	\$ 822.00	\$ 4, 261, 766, 114.00
2010	\$ 861.90	\$ 4, 625, 100, 000.00
2011	\$ 897.30	\$ 5, 101, 042, 155.07
2012	\$ 934.95	\$ 5, 120, 222, 712.00
2013	\$ 971.40	\$ 5, 459, 895, 448.00

Iniciamos en 2001
con 250,000 adultos
mayores

Actualmente
contamos con un
padrón de **480,000**



9

Funciones de acuerdo a la jerarquía, tamaño y presupuesto de la institución

- Las funciones están definidas en los Manuales Administrativos y de Procedimientos como una Dirección General de la Secretaría de Desarrollo Social.

Desarrollos de sistemas de registro de beneficios, prestaciones y servicios brindados por la institución

- Padrón de derechohabientes actualizado mensualmente y publicado en la página de internet: <http://www.adultomayor.df.gob.mx/transparencia/index.php#padron>



Desafíos

El desafío en el que se está trabajando es para brindar programas culturales, turísticos, educativos, productivos y laborales.





Nuevos instrumentos de análisis

Diagnóstico de Derechos Humanos

Programa de Derechos Humanos

Ley del Programa de Derechos Humanos





Escuela de Mayores

Objetivo:

Fomentar la **dignificación** de las personas mayores creando espacios para la **construcción colectiva** de conocimiento útil, en el que se comparte lo que se sabe, se aprende lo que se necesita y se plantea la transformación como forma de evidenciar y concretizar los aprendizajes.









Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría de Desarrollo Social

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el
Distrito Federal
IAAM-DF

Gracias

